

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

● **PROMOVENTE:** C. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 5 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

● **Mtra. Armida Serrato Flores**

Oficial Mayor

11:10W

= S/A =



C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] en mi carácter de ciudadana del Estado de Nuevo León, acudo ante usted con fundamento en los artículos 56 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a fin de presentar Iniciativa de reforma al artículo 16 adicionando las fracciones XXV y XXVI de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación representa un medio para que las personas desarrollen todas sus capacidades y es la mejor herramienta con la que cuentan las sociedades y países para crear oportunidades equitativas, saludables y prosperas. Por esto suscribo lo planteado por El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, formulado por el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica en el sentido de afirmar que "una educación que responda a los desafíos del siglo XXI, necesita combatir la exclusión y desigualdades en el acceso, la permanencia y el logro en los procesos y resultados educativos, con especial atención a los grupos socialmente vulnerables"¹

Para la UNESCO "la educación es en sí misma un derecho emancipador y uno de los instrumentos más potentes que permite que los niños y los adultos

¹ Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, p.271

marginados económica y socialmente puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la sociedad. En consecuencia, para dar rienda suelta a todo el poder de transformación de la educación[...] todas las personas deben tener acceso a la educación”² Por tanto en el artículo 26 de la Declaración universal de los Derechos Humanos de 1948 señala que “Todos tenemos el derecho a la educación”.

Así mismo en el 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el punto 4 se estableció “garantizar una educación inclusiva, equitativa, y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.”³

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se plasmó como un derecho humano la educación. En el Artículo 3o. se estableció que “toda persona tiene derecho a la educación [...] la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”⁴

Como podemos constatar la Educación es la inversión más sostenible, ha de aspirar a la plena realización de la personalidad humana a promover el entendimiento mutuo, la tolerancia, la concordia y la paz. En suma, el derecho a la educación es un potencializador de todos los demás derechos. Por tanto debemos impulsar todo lo que sea necesario para garantizarla.

Con esta iniciativa estaremos apoyando a personas en situación de vulnerabilidad en materia educativa. Toda vez que la problemática del desempleo,

² Véase; <https://www.unesco.org/es/right-education/need-know>.

³ Véase, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

⁴ Véase; <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

la pobreza, el matrimonio prematuro y el embarazo, representan problemáticas subsecuentes cuando se abandona la escuela a una edad temprana, así lo ha establecido la ONU⁵

Dentro de lo necesario para que la educación se materialice es indispensable que los niños y niñas, así como los jóvenes estudiantes cuenten con útiles escolares y salud visual para poder aprender. Por un lado, los materiales son herramientas que facilitan el aprendizaje y mejoran la motivación de los alumnos al momento de ir al encuentro con el conocimiento en las escuelas con sus maestros. Y por otro la salud visual permite que el aprendizaje se concrete. Pues un niño que no tiene una visión saludable no puede leer, escribir, estudiar y comprender lo requiere aprender para su pleno desarrollo educativo.

Un ejemplo de que esto es posible es ejemplo el Gobierno de Santa Catarina con el alcalde Jesús Nava a partir del año 2022, inicio un programa de útiles escolares a todos los alumnos de educación básica de 177 escuelas de preescolar, primaria, secundaria, más de 45,000 paquetes de útiles. Y en el año 2023 se incluyó a los alumnos de preparatoria; para un total de 55,000 paquetes de útiles entregados totalmente gratuitos. Apoyando a la economía familiar.

Así mismo inicio un programa de salud visual otorgando exámenes de la vista y lentes completamente gratuitos. Este programa inició en el año 2023 en las 177 escuelas de educación básica preescolar, primaria y secundaria. Donde se realizaron 45,000 exámenes de la vista completamente gratis. Y los alumnos beneficiados con lentes gratuitos fueron 9,000.

Estas acciones impulsaron la educación y salud visual de miles de niños y niñas, así como jóvenes estudiantes en Santa Catarina. Es el momento de que esto se convierta en ley para impulsar la educación y salud⁶ visual de los estudiantes en todo Nuevo León.

⁵ Véase; <https://www.un.org/es/impacto-academico/educacion-para-todos>

⁶ Cabe señalar que la Salud también es un derecho humano reconocido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4 párrafo 3. Véase; <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Y la salud ha sido definida por la OMS como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecções o enfermedades" Véase; <https://www.who.int/es/about/frequently-asked>

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 16 por adición de las fracciones XXV y XXVI de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

XXV. Implementaran campañas permanentes de salud visual entre los alumnos de educación básica, dotándolos a quien los necesite, de lentes de manera universal y gratuita.

XXVI. Otorgar útiles escolares a los alumnos de educación básica que determine la secretaria de educación conforme a las necesidades que marque el plan de estudios vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS

Monterrey N.L. a 20 de Mayo del 2024

EN NUESTRA CALIDAD DE CIUDADANOS, PROFESIONISTAS Y ESTUDIANTES, SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA.

[REDACTED]
Irvin Daniel Valdez Torres

[REDACTED]
Ulises Cruz Cruz

[REDACTED]
Carlos Cuauhtemoc Galván Acevedo

[REDACTED]
Yamileth Ayala Ramírez

[REDACTED]
Carol Marianne Nicol Tepole Campos

[REDACTED]
Sulema Abigail Barrientos Mendoza

[REDACTED]
Ernesto Banda Siordia

[REDACTED]
Omar Alexander Rodríguez Zamora

[REDACTED]
Michelle Contreras Escalante

[REDACTED]
Erick Jafet Sánchez Martínez

[REDACTED]
Gilberto Abraham Núñez Contreras

[REDACTED]
Erika Cristina Flores Balderas

[REDACTED]
Héctor André Ramos Villa

[REDACTED]
Jorge Armando Segoviano Pérez

Claudia Elizabeth Carrasco Pdgado
[REDACTED]

Sulema Abigail Barrientos Mendoza

Jacqueline Carranza Jacobo

Diana Valeria Zamarron Montoya

Enrique Guzmán Rodríguez

Juan Alfonso Medinilla Veloz

Guillermo de Jesús Hernández Jiménez

Edgar Adrián Velasco Zamarrón

Josephina Alexandra González López

Ángel Leonardo Banda Rodríguez

Alvaro Saborio Francisco Hernandez



11:10 AM
=S/A=



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
ELIAS
MARISOL

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA



INE

ESTAMPA DE LA CREDENCIAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GONZALEZ<ELIAS<<MARISOL<<<<<

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que has proporcionado.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas. b) Registro de Convocatorias (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int. _____

Colonia:

Municipio

Teléfono(s)

Estado:

C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2000/LXXVI

C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Titular de la Secretaría de Educación, Sofíaleticia Morales Garza, para que elabore un programa para garantizar el acceso y la atención integral a las infancias con Trastorno del Espectro Autista o Neurodivergencia a los servicios de educación del Sistema Educativo Estatal, al cual le fue asignado el número de Expediente 18401/LXXVI.
- Escrito presentado por Usted, como integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de establecer el día 22 de junio de cada año como el "Día del Polítólogo en Nuevo León", turnándose con el número de Expediente 18402/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Nuevo León, la cual consta de 53 artículos y 2 artículos transitorios, turnado con el número de Expediente 18422/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura y la C. Lucila Cervantes Guzmán, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, en relación a fomentar en los niños la educación financiera, al cual le fue asignado el número de Expediente 18434/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Marisol González Elías y un grupo de estudiantes, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18435/LXXVI.

[Firma]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5923/LXXVI
Expediente Núm. 18435/LXXVI

C. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con un grupo de estudiantes, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 5 de junio de 2024

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Oficio Núm. 5923 Expediente 18435

Proceso Legislativo <procleg@hcnl.gob.mx>

Jue 13/06/2024 11:42

Para:marisolgzelias@gmail.com <marisolgzelias@gmail.com>

C. Marisol González Elías

Presente.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con un grupo de estudiantes, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras."

C. Luis N. Cuevas Aguilar

-

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como también de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales (derechos ARCOP).

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada y datos personales, cuyo tratamiento se encuentra protegido y sujeto a las disposiciones contenidas en los artículos 6, 7, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.